



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0095-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de octubre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en dieciséis (16) folios;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N°111-2021-UNHEVAL/AL, del 04.OCT.2021, remite con opinión favorable, el Informe N° 25-2021-UNHEVAL-AL-MGT, de fecha 20.SET.2021, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, adscrita a la Oficina de Asesoría Legal, con el que emite opinión respecto a la Resolución Rectoral N° 0691-2021-UNHEVAL, el mismo que se realiza en los siguientes términos:

**Primero:** Que, mediante Resolución Rectoral N° 0691-2021-UNHEVAL, de fecha 12 de agosto de 2021, se **RESOLVIÓ**:

- 1° DETERMINAR que el monto de la pensión definitiva que debe percibir la sobreviviente VILMA CLOTILDE CHÁVEZ DE CURI, es de una remuneración mínima vital, la cual a la fecha asciende a la suma de S/. 930.00 (novecientos treinta con 00/100 soles) debiendo abonarse teniendo en consideración las deducciones de lo que venían percibiendo, con los descuentos de ley al que se encuentran.
- 2° DISPONER que el pago de la pensión de sobreviviente de la administrada VILMA CLOTILDE CHÁVEZ DE CURI, se ejecutará desde el 08 de marzo de 2021.
- 3° PRECISAR que el goce de la pensión de sobreviviente está condicionado a lo establecido en el artículo 54° y 55° de la Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449.
- 4° REMITIR la presente Resolución de determinación de pensión definitiva la Oficina de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Provisional, para efectos de la fiscalización, dentro del plazo máximo de 30 días de emitido la Resolución.
- 5° DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 6° NOTIFICAR la presente Resolución y el Informe N° 0141-2021-UNHEVAL/AL/HDCO, a la administrada VILMA CLOTILDE CHÁVEZ DE CURI.

**Segundo:** Que, mediante Oficio N° 000321-2021-UNHEVAL-URHH, de fecha 26 de agosto de 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita AMPLIAR los alcances de la Resolución Rectoral N° 0691-2021-UNHEVAL, sobre la pensión definitiva que debe percibir la sobreviviente VILMA CLOTILDE CHAVEZ DE CURI, sobre la pensión definitiva que debe percibir la sobreviviente en el cual se incluya el desagregado de la pensión, según se detalla en el Informe N° 000108-2021-UNHEVAL-SUREM, para ser remitido a la Dirección de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos-MEF, para su respectivo registro de la indicada administrada al Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

**Tercero:** Que, mediante Oficio N° 000201-2021-UNHEVAL-SUREM, de fecha 25 de agosto de 2021, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, solicita que se amplié los alcances de la Resolución Rectoral N° 0691-2021-UNHEVAL, sobre la pensión definitiva que debe percibir la sobreviviente VILMA CLOTILDE CHÁVEZ DE CURI en la cual se **incluya el desagregado** de la pensión, según detalla en el Informe N° 000108-2021-UNHEVAL-SUREM, para ser remitido a la Dirección de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos-MEF, para su respectivo registro de la indicada administrada al Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público; asimismo mediante Informe N° 000108-2021-UNHEVAL-SUREM, de fecha 15 de junio de 2021, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones y Pensiones, detalla el desagregado siguiente:

#### **CÁLCULO DE LA PENSIÓN DEFINITIVA**

##### **PENSIÓN POR VIUDEZ**

**BENEFICIARIA:** VILMA CLOTILDE CHÁVEZ DE CURI

**DNI:** 19821612

**CAUSANTE:** RODOLFO L.P. CURÍ TORRES

.../III



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0095-2021-UNHEVAL

-02-

CONCEPTOS QUE CONFORMAN LA PENSIÓN	PENSIÓN DEL TITULAR -CAUSANTE 100%	PENSIÓN DE VIUDEZ 50%
BÁSICO	0.05	0.03
REUNIFICADA	23.74	11.87
BON. PERSONAL	0.01	0.01
MOV. REFRIGERIO	3.95	1.98
DS 276-91	64.46	32.23
DS 051-91	11.03	5.51
DL 25697-92	14.32	7.16
DL 194-92	39.31	19.65
DS 227-93	55.03	27.52
DU 037-94	212.25	106.12
DU 105-01	39.31	19.65
LEY 28449	50.00	25.00
FEDU 01	53.70	26.85
DS 031-11	25.00	12.50
DD 024-12	25.00	12.50
DS 004-13	25.00	12.50
DS 003-14	27.00	13.50
DU 090-96	67.86	33.93
DU 073-97	78.72	39.36
DU 011-99	91.32	45.66
DS 02.15.EF	30.00	15.00
D.005.16 EF	38.00	19.00
D.020.17EF	43.00	21.50
D.S.011-18	29.00	14.50
DS 009-19EF	30.00	15.00
DC 006-20EF	30.00	15.00
DS 006-21EF	30.00	15.00
	<b>1,137.06</b>	<b>568.53</b>
Diferencia para reajustar a la R.M.V articulo 7° de la Ley N° 28449		
TOTAL	<b>1,137.06</b>	<b>930.00</b>

**Cuarto:** Que, siendo un requerimiento de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, que se incluya en la Resolución Rectoral N° 691-2021-UNHEVAL, el detalle de la pensión que le corresponde percibir a la pensionista VILMA CLOTILDE CHÁVEZ CURI, a efectos de que se remita a la Oficina de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Provisional; se considera procedente AMPLIAR LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 691-2021-UNHEVAL.

**Quinto:** Que, asimismo se advierte que en el Informe N° 000108-2021-UNHEVAL-SUREM, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones informa que se realizó el pago total de la pensión del causante RODOLFO L P CURI TORRES, hasta el 31 de marzo de 2021, debido a que no se pudo constatar su fallecimiento ocurrida el 08 de marzo de 2021, por no contar con la interoperatividad con el sistema de RENIEC, al respecto se considera que, previo a realizar cualquier gestión la Unidad de Recursos Humanos recabe la información del Banco de la Nación si el pago de la pensión realizada a favor del causante en el mes de marzo fue desembolsado a sus herederos y en caso de no haberse realizado el desembolso, se solicite el extorno del referido monto a la Universidad y en caso de haberse ejecutado el pago poder realizar las acciones legales pertinentes contra los herederos que cobraron el mismo y lograr el recupero del mismo.

**OPINIÓN:** Que, por los fundamentos expuestos, OPINA:

1. **QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL, DISPONIENDO:**

1° LA AMPLIACIÓN de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0691-2021, de fecha 12 de agosto de 2021, INCLUYENDO el detalle de la pensión definitiva de viudez a percibirse por la pensionista VILMA CLOTILDE CHÁVEZ DE CURI, según el siguiente cuadro:

**CÁLCULO DE LA PENSIÓN DEFINITIVA**

**PENSIÓN POR VIUDEZ**

**BENEFICIARIA:** VILMA CLOTILDE CHÁVEZ DE CURI

**DNI:** 19821612

**CAUSANTE:** RODOLFO L P CURI TORRES

CONCEPTOS QUE CONFORMAN LA PENSIÓN	PENSIÓN DEL TITULAR - CAUSANTE 100%	PENSIÓN DE VIUDEZ 50%
BÁSICO	0.05	0.03
REUNIFICADA	23.74	11.87
BON. PERSONAL	0.01	0.01
MOV. REFRIGERIO	3.95	1.98

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0095-2021-UNHEVAL

-03-

DS 276-91	64.46	32.23
DS 051-91	11.03	5.51
DL 25697-92	14.32	7.16
DL 194-92	39.31	19.65
DS 227-93	55.03	27.52
DU 037-94	212.25	106.12
DU 105-01	39.31	19.65
LEY 28449	50.00	25.00
FEDU 01	53.70	26.85
DS 031-11	25.00	12.50
DD 024-12	25.00	12.50
DS 004-13	25.00	12.50
DS 003-14	27.00	13.50
DU 090-96	67.86	33.93
DU 073-97	78.72	39.36
DU 011-99	91.32	45.66
DS 02.15.EF	30.00	15.00
D.005.16 EF	38.00	19.00
D.020.17EF	43.00	21.50
D.S.011-18	29.00	14.50
DS 009-19EF	30.00	15.00
DC 006-20EF	30.00	15.00
DS 006-21EF	30.00	15.00
	<b>1,137.06</b>	<b>568.53</b>
Diferencia para reajustar a la R.M.V artículo 7° de la Ley N° 28449		
<b>TOTAL</b>	<b>1,137.06</b>	<b>930.00</b>

2° DEJAR SUBSISTENTE los demás considerandos de la Resolución Rectoral N° 691-2021-UNHEVAL.

2. **RESPECTO al pago de la remuneración a favor del causante RODOLFO L P CURI TORRES, del mes de marzo de 2021, se sugiere que la Unidad de Recursos Humanos solicite información del BANCO DE LA NACIÓN, si el pago de la pensión realizada a favor del causante en el mes de marzo de 2021 fue desembolsado a sus herederos y en caso de no haberse realizado el desembolso, solicite el extorno del referido monto a la universidad y en caso de haberse ejecutado el pago poder realizar las acciones legales pertinentes contra los herederos que cobraron el mismo y lograr el recupero del mismo; por lo que el presente informe se deberá remitir a la Unidad de Recursos Humanos, para su implementación.**

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0224-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

### SE RESUELVE:

- 1°. **AMPLIAR** los alcances de la Resolución Rectoral N° 0691-2021, de fecha 12 de agosto de 2021, **INCLUYENDO** el detalle de la pensión definitiva de viudez a percibir por la pensionista **VILMA CLOTILDE CHÁVEZ DE CURI**, según el siguiente cuadro; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

### CÁLCULO DE LA PENSIÓN DEFINITIVA

#### PENSIÓN POR VIUDEZ

**BENEFICIARIA:** VILMA CLOTILDE CHÁVEZ DE CURI

**DNI:** 19821612

**CAUSANTE:** RODOLFO L P CURI TORRES

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0095-2021-UNHEVAL

-04-

CONCEPTOS QUE CONFORMAN LA PENSIÓN	PENSIÓN DEL TITULAR -CAUSANTE 100%	PENSIÓN DE VIUDEZ 50%
BÁSICO	0.05	0.03
REUNIFICADA	23.74	11.87
BON. PERSONAL	0.01	0.01
MOV. REFRIGERIO	3.95	1.98
DS 276-91	64.46	32.23
DS 051-91	11.03	5.51
DL 25697-92	14.32	7.16
DL 194-92	39.31	19.65
DS 227-93	55.03	27.52
DU 037-94	212.25	106.12
DU 105-01	39.31	19.65
LEY 28449	50.00	25.00
FEDU 01	53.70	26.85
DS 031-11	25.00	12.50
DD 024-12	25.00	12.50
DS 004-13	25.00	12.50
DS 003-14	27.00	13.50
DU 090-96	67.86	33.93
DU 073-97	78.72	39.36
DU 011-99	91.32	45.66
DS 02.15.EF	30.00	15.00
D.005.16 EF	38.00	19.00
D.020.17EF	43.00	21.50
D.S.011-18	29.00	14.50
DS 009-19EF	30.00	15.00
DC 006-20EF	30.00	15.00
DS 006-21EF	30.00	15.00
	<b>1,137.06</b>	<b>568.53</b>
Diferencia para reajustar a la R.M.V artículo 7° de la Ley N° 28449		
<b>TOTAL</b>	<b>1,137.06</b>	<b>930.00</b>

- 2°. **DEJAR SUBSISTENTE** los demás considerandos de la Resolución Rectoral N° 691-2021-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos **RESPECTO AL PAGO DE LA REMUNERACIÓN A FAVOR DEL CAUSANTE RODOLFO L P CURI TORRES, DEL MES DE MARZO DE 2021**, solicite información al BANCO DE LA NACIÓN si el pago de la pensión realizada a favor del causante en el mes de marzo de 2021, fue desembolsado a sus herederos y en caso de no haberse realizado el desembolso, solicite el extorno del referido monto a favor de la universidad, y en caso de haberse ejecutado el pago poder realizar las acciones legales pertinentes contra los herederos que cobraron el mismo y lograr el recupero del monto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **REMITIR** el Informe N° 25-2021-UNHEVAL-AL-MGT, a la Unidad de Recursos Humanos para su implementación correspondiente.
- 5°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 6°. **NOTIFICAR** la presente Resolución y el Informe N° 25-2021-UNHEVAL-AL-MGT, a la administrada **VILMA CLOTILDE CHAVEZ DE CURI**.
- 7°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
 RECTOR

  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado VRAcad.  
 VRInv. AL.-OCI  
 UTransparencia  
 DIGA. Interesada  
 File Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
 SECRETARIA GENERAL

Mcb